

La Corte anuló un fallo dolarizador

UNREGISTERED

No se expidió sobre la cuestión de fondo

Created by Unregistered Version

- 🕒 Favorecía el reclamo de un bonista que quería dólares
- 🕒 Cuestionó a la Cámara en lo Contencioso Administrativo por no considerar la apelación del Estado
- 🕒 Satisfacción de Lavagna

La Corte Suprema de Justicia anuló un fallo de la Cámara en lo Contencioso Administrativo federal que ordenaba al Estado nacional abonar, según la cotización de mercado del dólar, Bonos de Consolidación (Bocon) que habían sido pesificados. Además, exigió a esa cámara que se expidiera sobre un recurso presentado por el Estado en el que se debate si los cupones de intereses por los títulos de la deuda pública deben pagarse en dólares o en pesos.

El juicio fue iniciado por Ignacio Falcón contra el Ministerio de Economía de la Nación. Un juez de primera instancia había declarado la inconstitucionalidad de los decretos 1570/01 y 214/02 y de las normas por las cuales se pesificó la economía y le había ordenado al Estado que pague en dólares los intereses y la amortización de capital de los Bonos de Consolidación en dólares quinta serie que Falcón pretendía cobrar.

UNREGISTERED

Obviamente, el Estado nacional pretendía pagar los cupones en pesos.

Created by Unregistered Version

Por eso presentó un recurso ante la mencionada Cámara de Apelaciones. Pero la Sala I del tribunal de apelaciones, por motivos formales, había declarado desierto el recurso interpuesto por el Estado.

En otras palabras, en forma indirecta vino a confirmar la sentencia del juez de primera instancia. Para el tribunal de apelaciones, la crítica que formuló el Estado en su recurso no lograba revertir los argumentos del magistrado de primera instancia.

Ante esa situación, el Estado presentó un recurso extraordinario ante la Corte Suprema. El máximo tribunal, con la firma de todos sus integrantes, resolvió ayer darle la razón y consideró que la Cámara debe pronunciarse sobre el recurso presentado contra el Estado.

Es decir, el fallo de la Corte no se expide sobre el fondo del asunto: si los cupones y el capital deben ser pagados en dólares o en pesos. Se limita tan sólo a resolver un paso previo: ordenarle a la Cámara de Apelaciones que se expida sobre el planteo pesificador que hizo el Estado cuando presentó un recurso contra la sentencia de primera instancia que había ordenado redolarizar el pago.

De lo contrario, se violaría la garantía de defensa en juicio de la que también goza el Estado. Esto no quiere decir que la Cámara de Apelaciones vaya a pesificar el pago. Bien podría el tribunal mantener el criterio redolarizador del juez de primera instancia. Y tan sólo luego el tema llegaría nuevamente a estudio de la Corte.

En materia de pesificación, el máximo tribunal todavía tiene pendiente de resolución todos los planteos sobre el fondo de la cuestión.

Al revocar ese fallo adverso al Estado, que reafirmaba la inconstitucionalidad de los decretos 214/02 y 471/02 y normas complementarias, la Corte sostuvo que la Cámara "omitió pronunciarse sobre la incidencia de la pesificación y la validez constitucional de varias normas" que hacen al fondo de la cuestión.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

En la sentencia de la Cámara, que era tomada por otros tribunales como fundamento contra la pesificación, los magistrados señalaron que al apelar el fallo inicial favorable al bonista, el cuerpo de representantes del fisco "omitió dar las razones por las cuales las normas legales invocadas eran constitucionales".

Además, los jueces de la Cámara consideraron que la apelación "no constituía una crítica concreta y razonada de la sentencia, ya que el apelante se limitó a afirmar la improcedencia de la acción de amparo como vía idónea para lograr la pretensión deducida", de dar por tierra con la pesificación de los bonos de la deuda.

Aunque la decisión del máximo tribunal difundida ayer no avala la pesificación, el ministro de Economía, Roberto Lavagna, calificó la decisión como "extremadamente importante". Por su parte, el subsecretario legal del Palacio de Hacienda, Osvaldo Siseles, dijo ayer a LA NACION que esta decisión "permite volver a fojas cero la discusión sobre la pesificación, ya que se trataba de un caso testigo".

Adrián Ventura

Diario La Nación.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-